

artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 23 de enero de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos: 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 30 de noviembre de 2006, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 16 de enero de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/2006-1.ª, interpuesto por Master Radio, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Master Radio, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 15/06-1.ª, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se inicia el procedimiento sancionador S. 2006/079, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/2006-1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2004.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.*

Vista la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

**ANEXO**

| Nº EXPEDIENTE | ENTIDAD  | OBJETO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR   | DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR |
|---------------|--|--|----------------------------------|
| CA-7I/06      | AFA "ENALSA"   | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 6                                |
| CA-8I/06      | AFA -CONIL   | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-12I/06     | AVV "GADES", Barrio de la Viña                         | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 1, 2, 3                          |
| CA-14I/06     | A. privada de fieles Ntra. Sra. de Salus Infirmorum    | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-16I/06     | A. de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales    | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 1,2,3                            |
| CA-18I/06     | A. para la mediación social "EQUA"                     | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 2                                |
| CA-19I/06     | A. pro-afectados de las drogas "PUERTAS ABIERTAS"      | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4,6                              |
| CA-22I/06     | A. sanluqueña de fibromalgia, ASAFI                    | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 1,2,3,4,10                       |
| CA-25I/06     | A. juvenil "Seguimos en pie"                           | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-31I/06     | AFEDU  | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 1,3                              |
| CA-32I/06     | A. de empr., profesionales y gerentes activas de Jerez | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 2,4                              |
| CA-39I/06     | FACUA -CÁDIZ   | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 1,3,6                            |
| CA-40I/06     | A. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia            | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 6                                |
| CA-44I/06     | TAMAL  | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-45I/06     | AGAMAMA  | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-49I/06     | A. sociocultural Grupo Scout ERYTEEIA                  | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | Falta toda la documentación      |
| CA-50I/06     | A de Mujeres "Saber Vivir"                             | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 2,4                              |
| CA-51I/06     | A. de Mujeres "La Hija del Sol"                        | Adaptación a las Nuevas Tecnologías  | 4                                |
| CA-3P/06      | Unión de Consumidores de Cádiz                         | Folletos Fomento Voluntariado  | 5                                |
| CA-4P/06      | A.A.E.R. "Plus Ultra"                                  | Atención al emigrante retornado  | 1,2,3                            |
| CA-10P/06     | AFA "VITAE"  | Asistencia y apoyo social a familiares de enfermos de alzheimer                    | 10                               |
| CA-12P/06     | AFA "ANALSA"   | Jornadas prácticas para la formación de voluntarios en alzheimer y otras demencias | 5                                |
| CA-15P/06     | "ALZHE"  | Formación del voluntariado social en la asociación                                 | 10                               |
| CA-16P/06     | Colectivo socio-cultural andaluz Spiral                | Creación de redes de voluntariado social "Spiral, educar para participar"          | 3                                |
| CA-19P/06     | Liga Gaditana de Educación y Cultura Popular "LIGADE"  | Sensibilización sobre voluntariado y salud   | 3                                |
| CA-20P/06     | A. Gaditana de Esclerosis Múltiple "AGDEM"             | AGDEM en la red  | 5                                |
| CA-23P/06     | A. de minusválidos, físicos, psíquicos y sensoriales   | El voluntariado en el mundo de la discapacidad                                     | 1,2,3                            |

| Nº EXPEDIENTE | ENTIDAD  | OBJETO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR   | DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR |
|---------------|--|--|----------------------------------|
| CA-31P/06     | A. Gaditana de Fibromalgia "AGAFI"                 | La música como recurso terapéutico                                       | 5                                |
| CA-37P/06     | AFA VEJER DE LA FRA.                               | Acción voluntaria  | 9                                |
| CA-43P/06     | AFA SAN PAULINO                                    | Contigo  | 5                                |
| CA -47P/06    | Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía, APDH | Fomentar el voluntariado social a nivel general y a la población juvenil | 2                                |
| CA-54P/06     | ALENDROY   | Formación y captación del voluntariado 2006                              | 2,3,8                            |
| CA-56P/06     | AMPA SUR   | Promoción y capacitación del voluntariado de padres y madres de alumnos  | 1,2,8,9,10                       |
| CA-57P/06     | KALAHARI   | Promoción y captación del voluntariado intercultural                     | 8,9                              |
| CA-59P/06     | A. sociocultural "IMAGINA"                         | Programa de información y captación de voluntari@s                       | 3                                |
| CA-69P/06     | AFA -PUERTO  | Formación de voluntarios con enfermos de alzheimer                       | 2                                |
| CA-73P/06     | A. cultural CARRILES                               | Voluntariado, Red Europea; Voluntariado, Sierra de Cádiz                 | Falta toda la documentación      |
| CA-77P/06     | A. cultural "RADIO ECO"                            | Radioactíivate 2006 "Tú eres imprescindible"                             | 1,2,3                            |

- 1.- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos de la Entidad
- 2.- Fotocopia del DNI compulsado del/la representante legal
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. de la entidad solicitante.
- 4.- Memoria incluyendo el número de años realizando programas de voluntariado, descripción de los mismos. y proyecto para el que la entidad solicita el equipamiento informático.
- 5.- Presupuesto mínimo de 1.500€
- 6.- Factura proforma por importe mínimo de 1.000€
- 7.- Anexo 2 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 8.- Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 9.- Anexo 5 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 10.- Datos bancarios.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 1547/2006).*

Por Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 24 de enero de 2006, fueron autorizadas las tarifas de taxis de Sevilla.

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión de Precios de Andalucía, relativa a la modificación del suplemento por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

## RESUELVO

Primero. Modificar el suplemento por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, añadiendo «excluida la Tarifa 3» y permaneciendo la tarifa autorizada de 0,40 euros.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efecto el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento

de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

**DISPONGO**

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>Colegio de Procuradores de Almería:</b>              |                     |
| Turno de oficio   | 25.803,48 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>2.064,28 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>                               | <b>27.867,76 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Antequera:</b>            |                     |
| Turno de oficio   | 2.353,53 €          |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>188,28 €</u>     |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>2.541,81 €</b>   |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Cádiz:</b>                |                     |
| Turno de oficio   | 62.284,99 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>4.982,80 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>                               | <b>67.267,79 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Córdoba:</b>              |                     |
| Turno de oficio   | 53.257,35 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>4.260,59 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>                               | <b>57.517,94 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Granada:</b>              |                     |
| Turno de oficio   | 49.631,47 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>3.970,51 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>53.601,98 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Huelva:</b>               |                     |
| Turno de oficio   | 35.482,33 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>2.838,59 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>38.320,92 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Jaén:</b>                 |                     |
| Turno de oficio   | 25.248,42 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>2.019,87 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>27.268,29 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:</b> |                     |
| Turno de oficio   | 47.675,14 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>3.814,01 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>51.489,15 €</b>  |
| -----   |                     |
| <b>Colegio de Procuradores de Málaga:</b>               |                     |
| Turno de oficio   | 97.928,51 €         |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado            | <u>7.834,28 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                                | <b>105.762,79 €</b> |
| -----   |                     |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Colegio de Procuradores de Sevilla:</b>   |                     |
| Turno de oficio                              | 110.835,22 €        |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado | <u>8.866,82 €</u>   |
| <b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>                     | <b>119.702,04 €</b> |

**Importe total:**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Turno de oficio                              | 510.500,44 €        |
| Gastos de infraestructura 8% de lo facturado | <u>40.840,04 €</u>  |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>551.340,48 €</b> |

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al cuarto trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2005 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 40.840,04 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 53.759,52 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 75,98% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 428/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 428/06, interpuesto por don Carlos Estanislao Lamiable Navajas contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 248/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 248/2006, interpuesto por el Sindicato de Enfermería contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 588/2006, interpuesto por doña Asunción Ortiz Delgado, contra la Orden de 5 de octubre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Ortiz Delgado contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 727/2005, interpuesto por don Juan Martínez Martínez contra la Resolución de 29 de abril de 2005, del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Martínez Martínez contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes/as seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de 12 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 249/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 249/2006, interpuesto por don Francisco Fernández Antón, contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, respecto a la plaza de Coordinador Adjunto Unidad Biogeográfica Levante Norte, código 9744910.

#### HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 28 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.A, concepto presupuestario 740.07. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Núm. Expte.: SE/053/SA.  
Nombre: Calderinox, S.A.  
Inver.: 652.263,71.  
Subven.: 156.543,29.  
Fijos: 10.  
Mante.: 109.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Núm. Expte.: H/267/ZAE.  
Empresa: Tubespa, S.A.  
Inversión: 481.700,00.  
Subvención: 72.255,00.  
Fijos:  
Mantener: 40.

Núm. Expte.: H/282/ZAE.  
Empresa: Rivero Sudon, S.L.  
Inversión: 199.185,23.  
Subvención: 19.918,52.  
Fijos:  
Mantener: 10.

Núm. Expte.: H/292/ZAE.  
Empresa: Antonio López López.  
Inversión: 79.478,01.  
Subvención: 17.485,16.  
Fijos: 2.  
Mantener:

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/663/CG/ZAE.  
Empresa: Moto Diseño y Náutica, S.L.  
Inversión: 101.787,05.  
Subvención: 18.321,66.  
Empleo a crear: 3.  
Empleo a mantener:

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### A N E X O

Expte. Núm.: CA/603/BC/ZAE.  
Empresa: Molduras Polanco Enri, S.A.  
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Inversión: 753.292,30 €.  
Subvención: 82.862,15 €.  
Empleo:  
- Crear: 5.  
- Manten.: 52.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

|         |  |                         |       |
|---------|--|-------------------------|-------|
| 21 2006 | CON ALIANZA PROFIN, SLL                          | MALAGA                  | 14424 |
| 24 2006 | CON ELSO MARTINEZ SUSO(CENTRO DE BUCEO ATLANTIS) | MIJAS                   | 4808  |
| 25 2006 | CON MARKETINNOVA CONSULTORES, SLL                | MALAGA                  | 9616  |
| 31 2006 | CON JOSE ANTONIO LOZA LARA                       | ARCHIDONA               | 4808  |
| 32 2006 | CON INDUSTRIAS PLASTICAS MUÑOZ, SL               | VILLANUEVA DEL TRABUCCO | 14424 |

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0.

|         |   |                    |       |
|---------|---|--------------------|-------|
| 13 2006 | SOC COJINES TEO, SLL                        | CUEVAS DEL BECERRO | 9616  |
| 19 2006 | SOC HOTEL LA CASA GRANDE DE ALPANDEIRE, SLL | ALPANDEIRE         | 9616  |
| 28 2006 | SOC J.PEDRO & BRANCO, S.COOP.AND            | BENALMADENA        | 12020 |
| 35 2006 | SOC OFIPA MUEBLES & ARQUITECTURA, SLL       | MALAGA             | 9616  |
| 36 2006 | SOC CONSTRUCCIONES CARMONSA, SLL            | FUENGIROLA         | 9616  |

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Foro Turismo».*

Mediante Resolución de 7 de abril de 2006, la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de Córdoba, acordaron por unanimidad en Asamblea Fundacional el 13 de enero de 2005, constituirse en Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha localidad, con el objeto de participar en las actuaciones relacionadas con la planificación y promoción turística en su ámbito territorial así como actuar de interlocutor válido ante las Administraciones competentes.

Por el Sr. don Antonio Alvarez Salcedo, en calidad de Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de «Foro Turismo», con sede social en la calle Dr. Jiménez Díaz, s/n, 14004, Córdoba, que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo esta-

blecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.»

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Guadajoz y Campiña Este de Córdoba».*

Mediante Resolución de 7 de abril de 2006, la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de Córdoba, acordaron por unanimidad en Asamblea Fundacional el 30 de junio de 2004, constituirse en Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha localidad, con el objeto de participar en las actuaciones relacionadas con la planificación y promoción turística en su ámbito territorial así como actuar de interlocutor válido ante las Administraciones competentes.

Por el Sr. don Felipe Núñez de Prado, en calidad de Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de «Guadajoz y Campiña Este de Córdoba», con sede social en la calle Santo Domingo de Henares (Edificio Tercia II), 14850 Baena (Córdoba), que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### ANEXO

##### Entidades deportivas inscritas:

| Nº Inscripto. | Nombre   | Municipio                  | Provincia |
|---------------|--|----------------------------|-----------|
| 14214         | C.D. Jabalcon  | Baza                       | Granada   |
| 14215         | C.D. Protadep  | Jaén                       | Jaén      |
| 14216         | C.D. de Aikido Shogun                                  | Puebla de Cazalla (La)     | Sevilla   |
| 14217         | C.D. Moto Club Almjara                                 | Competa                    | Málaga    |
| 14218         | Asoc. Cultural y Deportiva Al Hierro                   | Alcalá la Real             | Jaén      |
| 14219         | C.D. San Luis  | Manilva                    | Málaga    |
| 14220         | C.D. Depordiver  | Chipiona                   | Cádiz     |
| 14221         | C.D. Homarus Buceo                                     | Puerto de Santa María (El) | Cádiz     |
| 14222         | C.D. Avutarda Racing School                            | Alhendin                   | Granada   |
| 14223         | C.D. Monoplazas y Turismos Andaluces                   | Sevilla                    | Sevilla   |
| 14224         | C.D. de Pesca Ojen                                     | Ojen                       | Málaga    |
| 14225         | Club Buceo Atarfe                                      | Atarfe                     | Granada   |
| 14226         | C.D. Quad Club Los Saltamontes                         | Algeciras                  | Cádiz     |
| 14227         | C.D. Grupo Empresa Renault - Sevilla                   | Sevilla                    | Sevilla   |
| 14228         | C.D. Tarifa Tennis 2005                                | Tarifa                     | Cádiz     |
| 14229         | C.D. Alameda 2005 Fútbol Sala                          | Tarifa                     | Cádiz     |
| 14230         | C.D. Ciudad de Almuñécar                               | Almuñécar                  | Granada   |
| 14231         | Club Baloncesto la Mojenera                            | Mojenera (La)              | Almería   |
| 14232         | C.D. Ciclista de Dalias                                | Dalias                     | Almería   |
| 14233         | C.D. Moto Club Canjayar                                | Canjayar                   | Almería   |
| 14234         | C.D. Unión Para la Preservación del Windsurf En Tarifa | Tarifa                     | Cádiz     |
| 14235         | C.D. Peña Motera Indalicos                             | Almería                    | Almería   |

| Nº Inscript. | Nombre  | Municipio                  | Provincia | Nº Inscript. | Nombre   | Municipio                  | Provincia |
|--------------|---|----------------------------|-----------|--------------|--|----------------------------|-----------|
| 14236        | C.D. Triatlón Linares   | Linares                    | Jaén      | 14293        | C.D. Marubashi   | Palma del Río              | Córdoba   |
| 14237        | C.D. Bike Trial Linares   | Linares                    | Jaén      | 14294        | Club F.S. Isla de León   | San Fernando               | Cádiz     |
| 14238        | C.D. Los Explosivos   | Almería                    | Almería   | 14295        | C.D. de Wushu Dragon Chow  | Puerto de Santa María (EI) | Cádiz     |
| 14239        | C.D. Pádel - K  | Almería                    | Almería   | 14296        | C.D. Salix Burgos  | Saucejo (EI)               | Sevilla   |
| 14240        | C.D. San José X - Extreme   | Rinconada (La)             | Sevilla   | 14297        | C.D. Córdoba 2016  | Córdoba                    | Córdoba   |
| 14241        | C.D. de Petanca la Encina   | Ronda                      | Málaga    | 14298        | C.D. Perro de Agua El Paseo de Utrera  | Utrera                     | Sevilla   |
| 14242        | C.D. Unión Atlético Sherrysport                                       | Jerez de la Frontera       | Cádiz     | 14299        | Club de Tenis Consolación de Utrera  | Utrera                     | Sevilla   |
| 14243        | Club de Montaña Alto Almanzora  | Albox                      | Almería   | 14300        | C.D. El Tinte de Utrera  | Utrera                     | Sevilla   |
| 14244        | Club Baloncesto Vu - Meters   | Córdoba                    | Córdoba   | 14301        | Club de Tiro Con Arco Magina Sur   | Huelva                     | Jaén      |
| 14245        | C.D. Salto del Cabrero  | Ubrique                    | Cádiz     | 14302        | C.D. Las Marismas de Trajano   | Utrera                     | Sevilla   |
| 14246        | C.D. Hacienda del Agua  | Alcalá de Los Gazules      | Cádiz     | 14303        | C.D. Kick Boxing Kick Loren  | Bornujos                   | Sevilla   |
| 14247        | C.D. Escudería Málaga Competición                                     | Málaga                     | Málaga    | 14304        | C.D. Alokede   | Málaga                     | Málaga    |
| 14248        | C.D. Moto Club la Torre   | Marmolejo                  | Jaén      | 14305        | C.D. Fútbol-Botones Sevilla  | Sevilla                    | Sevilla   |
| 14249        | C.D. Los Apretaos   | Sevilla                    | Sevilla   | 14306        | C.D. Balompédica Roquetas F.S.   | Roquetas de Mar            | Almería   |
| 14250        | Global Motor C.D.   | Morón de la Frontera       | Sevilla   | 14307        | APAFA (Asoc. de Padres y Familiares de Minusválidos Psíquicos de la Zona Norte de Almería) | Velez Rubio                | Almería   |
| 14251        | C.D. de Tiro Fomento de Tácticas Personalizadas                       | Villaverde del Río         | Sevilla   | 14308        | C.D. Peña Barcelonista de Tabernas   | Tabernas                   | Almería   |
| 14252        | C.D. África - Kwon  | Dos Hermanas               | Sevilla   | 14309        | C.D. Chiu Chico Surf Club  | Cádiz                      | Cádiz     |
| 14253        | C.D. Lomaplant Competición  | Ejido (EI)                 | Almería   | 14310        | C.D. Caleta Surf   | Cádiz                      | Cádiz     |
| 14254        | C.D. Thaicop  | Alhaurín de la Torre       | Málaga    | 14311        | C.D. Lin Surf  | Cádiz                      | Cádiz     |
| 14255        | Asoc. Voluntarios Activos de Sevilla                                  | Sevilla                    | Sevilla   | 14312        | C.D. de Automodelismo Eléctricos Sevizeta  | Dos Hermanas               | Sevilla   |
| 14256        | Club de Vela Gavia  | Puerto de Santa María (EI) | Cádiz     | 14313        | C.D. Nerja Pádel Club  | Nerja                      | Málaga    |
| 14257        | Sec.Dep. de la Asoc. Cultural y Deportiva Al Borde de Lo Inconcebible | Zubia (La)                 | Granada   | 14314        | C.D. Moto Club Arcense   | Arcos de la Frontera       | Cádiz     |
| 14258        | Club de Tiro Freskisol  | Torremolinos               | Málaga    | 14315        | C.D. la Copa - Almanzora   | Albox                      | Almería   |
| 14259        | C.D. Moto & Quads Off Road  | Málaga                     | Málaga    | 14316        | C.D. Los Miércoles   | Motril                     | Granada   |
| 14260        | C.D. Aspa   | Armilla                    | Granada   | 14317        | Club Gimnasia Ritmica la Rinconada   | Rinconada (La)             | Sevilla   |
| 14261        | C.D. Axarquía Fly   | Nerja                      | Málaga    | 14318        | C.D. Alanís  | Alanís                     | Sevilla   |
| 14262        | C.D. la Trinidad  | Sevilla                    | Sevilla   | 14319        | Asoc. Cultural Deportiva Provincial Club de Atletismo Alcazaba Jaén                        | Jaén                       | Jaén      |
| 14263        | C.D. Hacienda El Corzo  | Sevilla                    | Sevilla   | 14320        | C.D. Hwarang Moo Soo Hapkido   | Málaga                     | Málaga    |
| 14264        | Hípica de Hinojos C.D.  | Hinojos                    | Huelva    | 14321        | C.D. Slot San José   | Rinconada (La)             | Sevilla   |
| 14265        | C.D. Moto Club Los Cansinos   | Zufre                      | Huelva    | 14322        | C.D. Pizarra Racing  | Pizarra                    | Málaga    |
| 14266        | C.D. Los Curatos  | Bedar                      | Almería   | 14323        | C.D. Moto Club Pirulo Racing   | Mijas                      | Málaga    |
| 14267        | C.D. Lumpinee Surf  | Cádiz                      | Cádiz     | 14324        | C.D. la Loma de Tréboles   | Úbeda                      | Jaén      |
| 14268        | C.D. Costa Sur Surf   | Cádiz                      | Cádiz     | 14325        | C.D. de Tenis Las Marismas   | Algeciras                  | Cádiz     |
| 14269        | C.D. Internacional de Esquí   | Granada                    | Granada   | 14326        | C.D. Olletas   | Málaga                     | Málaga    |
| 14270        | C.D. Todos Hijos Campeones (T.H.C.)                                   | Motril                     | Granada   | 14327        | C.D. Retamar El Toyo   | Almería                    | Almería   |
| 14271        | C.D. Silvestrística Frascuelo   | Churriana de la Vega       | Granada   | 14328        | C.D. Peña Los Amigos   | Castro del Río             | Córdoba   |
| 14272        | C.D. Suricatos Granada  | Granada                    | Granada   | 14329        | C.D. Málaga ' 77   | Málaga                     | Málaga    |
| 14273        | C.D. Monteros del Poniente  | Ejido (EI)                 | Almería   | 14330        | C.D. Unión Ciclista Los Barrios  | Barrios (Los)              | Cádiz     |
| 14274        | Club de Petanca la Mojonera   | Mojonera (La)              | Almería   | 14331        | C.D. Aa.Vv. Buen Futuro Quemadero Fuentesita   | Almería                    | Almería   |
| 14275        | C.D. Yumar Raid   | Cabra                      | Córdoba   | 14332        | C.D. Atletico de Villablanca   | Villablanca                | Huelva    |
| 14276        | C.D. Vejariego Surf   | Vejer de la Frontera       | Cádiz     | 14333        | C.D. la Naranja Mecánica   | Huelva                     | Huelva    |
| 14277        | C.D. Body Surf  | Cádiz                      | Cádiz     | 14334        | C.D. la Orden de F.S.  | Huelva                     | Huelva    |
| 14278        | C.D. Tavarua Surf   | Cádiz                      | Cádiz     | 14335        | C.D. Valverdeña de F.S.  | Valverde del Camino        | Huelva    |
| 14279        | C.D. Diwan Surf   | Cádiz                      | Cádiz     | 14336        | C.D. Al-Andalus Skateboard   | Sevilla                    | Sevilla   |
| 14280        | C.D. Mentidero Surf   | Cádiz                      | Cádiz     | 14337        | C.D. Triatlón Titan Sierra de Cádiz  | Algodonates                | Cádiz     |
| 14281        | C.D. Centro Penitenciario Sevilla                                     | Sevilla                    | Sevilla   | 14338        | C.D. Fútbol Vejer  | Vejer de la Frontera       | Cádiz     |
| 14282        | C.D. Amigos del Mosto   | Mairena del Aljarafe       | Sevilla   | 14339        | C.D. Dezkontro Tuning Club   | Sanlúcar de Barrameda      | Cádiz     |
| 14283        | C.D. Coches, Motos y Quads  | Sevilla                    | Sevilla   | 14340        | C.D. Trial Priego de Córdoba   | Priego de Córdoba          | Córdoba   |
| 14284        | C.D. Extreme Bike Nerja   | Nerja                      | Málaga    | 14341        | C.D. Kick Boxing Menjibar  | Alhaurín de la Torre       | Málaga    |
| 14285        | C.D. Peña Pajarista Vegas del Genil                                   | Vegas del Genil            | Granada   | 14342        | C.D. Benalmádena F.S.  | Benalmádena                | Málaga    |
| 14286        | C.D. Kayak de Mar Nerja   | Nerja                      | Málaga    | 14343        | Edumar C.D.  | Villanueva de Algaidas     | Málaga    |
| 14287        | C.D. Green Demon  | Córdoba                    | Córdoba   | 14344        | Club de Polo Ayala   | San Roque                  | Cádiz     |
| 14288        | C.D. la Breca Málaga  | Málaga                     | Málaga    | 14345        | Club de Motociclismos Endurovélez  | Vélez Rubio                | Almería   |
| 14289        | C.D. Doñana - Sports  | Sanlúcar de Barrameda      | Cádiz     | 14346        | C.D. Moto Club Guadalhorce   | Cartama                    | Málaga    |
| 14290        | C.D. Racoms   | Torremolinos               | Málaga    | 14347        | C.D. El Sacristán  | Huerca-Overa               | Almería   |
| 14291        | C.D. Bikecenter - Rota  | Rota                       | Cádiz     |              |  |                            |           |
| 14292        | C.D. Córdoba Racing Team  | Córdoba                    | Córdoba   |              |  |                            |           |

| Nº Inscript. | Nombre  | Municipio                    | Provincia | Nº Inscript. | Nombre   | Municipio               | Provincia |
|--------------|---|------------------------------|-----------|--------------|--|-------------------------|-----------|
| 14348        | C.D. MTB El Castillo de Las Guardas                   | Castillo de Las Guardas (El) | Sevilla   | 14405        | Club de Rugby San Juan Bautista de la Salle                        | Córdoba                 | Córdoba   |
| 14349        | C.D. Peña Tenística Los Incondicionales               | Málaga                       | Málaga    | 14406        | C.D. de Caza Pozo del Lobo   | San Fernando            | Cádiz     |
| 14350        | C.D. Morralla Sk & Board Club                         | Nerja                        | Málaga    | 14407        | C.D. Petanca Bda. Juan XXIII                                       | Jerez de la Frontera    | Cádiz     |
| 14351        | C.D. Byteint  | Úbeda                        | Jaén      | 14408        | C.D. Los Zalabares   | Torremolinos            | Málaga    |
| 14352        | C.D. de Pesca Amigos del Taxi                         | Gabias (Las)                 | Granada   | 14409        | C.D. Ocio y Tiempo Libre   | Salobreña               | Granada   |
| 14353        | Club de Petanca Virgen de la Sierra                   | Cabra                        | Córdoba   | 14410        | C.D. Team Racing Kart Granada                                      | Granada                 | Granada   |
| 14354        | C.D. Los Volaos                                       | Chipiona                     | Cádiz     | 14411        | C.D. Volteo Chapin   | Jerez de la Frontera    | Cádiz     |
| 14355        | Club Atletismo Lebrija                                | Lebrija                      | Sevilla   | 14412        | C.D. Kite Surf Chicliana   | Chiclana de la Frontera | Cádiz     |
| 14356        | C.D. Ejidobike  | Ejido (El)                   | Almería   | 14413        | C.D. Sk8 & Punk  | Sevilla                 | Sevilla   |
| 14357        | Club de Atletismo Playas de Málaga                    | Málaga                       | Málaga    | 14414        | C.D. Nuevo Belalcázar  | Belalcázar              | Córdoba   |
| 14358        | C.D. Santa Olalla                                     | Santa Olalla de Cala         | Huelva    | 14415        | Asoc. de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales (Esperanza)   | Benamaurel              | Granada   |
| 14359        | C.D. Pádel Indalo Sport                               | Almería                      | Almería   | 14416        | C.D. Maicromachins   | Sevilla                 | Sevilla   |
| 14360        | C.D. Terra Nemini                                     | Jaén                         | Jaén      | 14417        | C.D. Spalas  | Marbella                | Málaga    |
| 14361        | C.D. de Pesca Virgen de Zocueca                       | Bailen                       | Jaén      | 14418        | Club de Petanca Fuente Grande                                      | Ulella del Campo        | Almería   |
| 14362        | C.D. Expansion Norte                                  | Jaén                         | Jaén      | 14419        | C.D. Embalse de Guadalquivir                                       | Medina-Sidonia          | Cádiz     |
| 14363        | C.D. Piratas del Aire                                 | Beas de Segura               | Jaén      | 14420        | C.D. Karting Club Alcalá la Real                                   | Alcalá la Real          | Jaén      |
| 14364        | C.D. Vale   | Durcal                       | Granada   | 14421        | C.D. Murako  | Jerez de la Frontera    | Cádiz     |
| 14365        | C.D. Pádel Team Almuñécar                             | Almuñécar                    | Granada   | 14422        | C.D. Tae Sport   | Huerca de Almería       | Almería   |
| 14366        | C.D. Cordobés Kin Ball                                | Pedro Abad                   | Córdoba   | 14423        | C.D. El Barrio F.S.  | Almería                 | Almería   |
| 14367        | Rota Club de Golf                                     | Rota                         | Cádiz     | 14424        | C.D. de Vela Lago de Bornos  | Bornos                  | Cádiz     |
| 14368        | C.D. Buceo Aqua                                       | Chiclana de la Frontera      | Cádiz     | 14425        | C.D. Fútbol Zaidin Aficionados del Madrid-Barcelona                | Granada                 | Granada   |
| 14369        | C.D. Adra F.S.  | Adra                         | Almería   | 14426        | C.D. Futsal - Estepona   | Estepona                | Málaga    |
| 14370        | C.D. de Caza y Pesca Quercus                          | Medina-Sidonia               | Cádiz     | 14427        | Sec.Dptva. de la Asoc. Alcaireña de Enseñanza y Educación Especial | Alcalá de Guadaíra      | Sevilla   |
| 14371        | C.D. de Caza y Pesca El Lance                         | Medina-Sidonia               | Cádiz     | 14428        | C.D. Radio Control Miniz Málaga                                    | Málaga                  | Málaga    |
| 14372        | Club Lucentino de Tenis de Mesa                       | Lucena                       | Córdoba   | 14429        | C.D. de Pesca Haza de la Morena                                    | Ardales                 | Málaga    |
| 14373        | C.D. Karate Shotokan Vicar                            | Vicar                        | Almería   | 14430        | Club de Pádel Jabalcuz   | Jaén                    | Jaén      |
| 14374        | C.D. Moto Club Tarambana                              | Ejido (El)                   | Almería   |              |  |                         |           |
| 14375        | Club Polideportivo Ejido Asoc. de Veteranos           | Ejido (El)                   | Almería   |              |  |                         |           |
| 14376        | C.D. de Cazadores Los Lagares                         | Córdoba                      | Córdoba   |              |  |                         |           |
| 14377        | C.D. Mercurio   | Rincón de la Victoria        | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14378        | Club Atletismo Málaga Bahía                           | Rincón de la Victoria        | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14379        | C.D. El Cerro   | Huetor-Tajar                 | Granada   |              |  |                         |           |
| 14380        | C.D. Duja Competición                                 | Sevilla                      | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14381        | C.D. Recreativo Parque Cartuja                        | Jerez de la Frontera         | Cádiz     |              |  |                         |           |
| 14382        | C.D. Moto Club Ruedaloca                              | Villa del Río                | Córdoba   |              |  |                         |           |
| 14383        | C.D. Song Chan - Ho                                   | Granada                      | Granada   |              |  |                         |           |
| 14384        | C.D. de Cazadores Piedra Redonda                      | Trevezes                     | Granada   |              |  |                         |           |
| 14385        | C.D. Veteranos del Motril                             | Motril                       | Granada   |              |  |                         |           |
| 14386        | Guadaíra Bike Club Ciclista MTB                       | Alcalá de Guadaíra           | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14387        | C.D. Pádel Ciudad de Andújar                          | Andújar                      | Jaén      |              |  |                         |           |
| 14388        | C.D. de Paramotor Córdoba Vuela                       | Córdoba                      | Córdoba   |              |  |                         |           |
| 14389        | Club Baloncesto Ronda                                 | Ronda                        | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14390        | C.D. la Barcaza                                       | Málaga                       | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14391        | C.D. Guadaíza Moto Club                               | Marbella                     | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14392        | C.D. Campamento Polo Club                             | San Roque                    | Cádiz     |              |  |                         |           |
| 14393        | C.D. Alfahuara  | María                        | Almería   |              |  |                         |           |
| 14394        | C.D. Dajaman  | Sevilla                      | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14395        | C.D. Mas Que Porteros                                 | Córdoba                      | Córdoba   |              |  |                         |           |
| 14396        | C.D. MTB Sin Gravedad                                 | Málaga                       | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14397        | C.D. Isla Mayor Btt                                   | Puebla del Río (La)          | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14398        | C.D. Tomares Surf                                     | Tomares                      | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14399        | C.D. Ciclosport - El Equipo                           | Huetor-Vega                  | Granada   |              |  |                         |           |
| 14400        | C.D. Aeroclub de Antequera                            | Málaga                       | Málaga    |              |  |                         |           |
| 14401        | C.D. Mototurismo Granada Los Águilas de Sierra Nevada | Granada                      | Granada   |              |  |                         |           |
| 14402        | C.D. Rampel   | Sevilla                      | Sevilla   |              |  |                         |           |
| 14403        | C.D. Radio Control Rociana                            | Rociana del Condado          | Huelva    |              |  |                         |           |
| 14404        | C.D. Fuera Límites                                    | Sevilla                      | Sevilla   |              |  |                         |           |

  

| Entidades deportivas que han modificado sus estatutos: |   |                            |           |              |        |           |           |
|--|---|----------------------------|-----------|--------------|--------|-----------|-----------|
| Nº Inscript.   | Nombre  | Municipio                  | Provincia | Nº Inscript. | Nombre | Municipio | Provincia |
| 30   | C.D. Grupo Exploraciones Subterráneas de Priego | Priego de Córdoba          | Córdoba   |              |        |           |           |
| 264  | Club Natación Huelva                            | Huelva                     | Huelva    |              |        |           |           |
| 290  | Cádiz Club Baloncesto                           | Cádiz                      | Cádiz     |              |        |           |           |
| 328  | C.D. Mairena                                    | Mairena del Alcor          | Sevilla   |              |        |           |           |
| 879  | C.D. Sdad. de Cazadores de Alamedilla           | Alamedilla                 | Granada   |              |        |           |           |
| 1016   | C.D. Once Andalucía                             | Sevilla                    | Sevilla   |              |        |           |           |
| 1116   | C.D. U.D. Algodonales                           | Algodonales                | Cádiz     |              |        |           |           |
| 1524   | Gabia, C.F.                                     | Gabias (Las)               | Granada   |              |        |           |           |
| 1750   | C.D. El Arrendajo                               | Algeciras                  | Cádiz     |              |        |           |           |
| 1784   | Club de Ajedrez Ateneo                          | Sevilla                    | Sevilla   |              |        |           |           |
| 1827   | C.D. Gelves                                     | Gelves                     | Sevilla   |              |        |           |           |
| 2019   | C.D. U.D. Voluntad                              | Sevilla                    | Sevilla   |              |        |           |           |
| 2355   | Club Deportivo Oliveira                         | Algeciras                  | Cádiz     |              |        |           |           |
| 2417   | C.D. Sdad. de Cazadores Sto.Cristo del Zapato   | Pinar (El)                 | Granada   |              |        |           |           |
| 2862   | Club de Boxeo de Utrera                         | Utrera                     | Sevilla   |              |        |           |           |
| 3022   | C.D. Ancla Decoración                           | Torre del Campo            | Jaén      |              |        |           |           |
| 3031   | C.D. Rios                                       | Arcos de la Frontera       | Cádiz     |              |        |           |           |
| 3389   | C.D. Sdad. de Cazadores de Zujaira              | Pinos-Puente               | Granada   |              |        |           |           |
| 3499   | Club Balonmano Pozoblanco                       | Pozoblanco                 | Córdoba   |              |        |           |           |
| 3534   | C.D. Colegio Publico Valdes Leal A.P.A.         | Sevilla                    | Sevilla   |              |        |           |           |
| 3658   | Moto Club Zona Sur                              | Benalmádena                | Málaga    |              |        |           |           |
| 4230   | C.D.Thakido                                     | Puerto de Santa María (El) | Cádiz     |              |        |           |           |
| 4845   | C.D. de Vela de Valdelagrana                    | Puerto de Santa María (El) | Cádiz     |              |        |           |           |

| Nº Inscript. | Nombre                                       | Municipio                 | Provincia |
|--------------|--|---------------------------|-----------|
| 5292         | C.D. Moto Club Almería                       | Almería                   | Almería   |
| 5354         | C.D. Afanas Cádiz                            | Cádiz                     | Cádiz     |
| 5457         | C.D. Ande Cádiz                              | Cádiz                     | Cádiz     |
| 5627         | C.D. Villaverde                              | Barrios (Los)             | Cádiz     |
| 5653         | Club de Atletismo Gaia                       | Carmona                   | Sevilla   |
| 5698         | C.D. Moto Club Siroco                        | Brenes                    | Sevilla   |
| 6039         | C.D. de Sordos de Jerez                      | Jerez de la Frontera      | Cádiz     |
| 6186         | C.D. Sport Center Algeciras Lee Do Kwan      | Algeciras                 | Cádiz     |
| 6249         | C.D. Moto Club Ciudad de Las Torres          | Écija                     | Sevilla   |
| 6453         | C.D. Peña El Barrio                          | Algeciras                 | Cádiz     |
| 6592         | C.D. de Montaña Vértigo                      | Lebrija                   | Sevilla   |
| 6626         | C.D. Musculación Taekwondo Los Barrios       | Barrios (Los)             | Cádiz     |
| 6658         | C.D. la Cigüeña                              | Los Barrios               | Cádiz     |
| 7090         | C.D. Petanca El Coronil                      | Coronil (El)              | Sevilla   |
| 7211         | C.D. El Chaparro                             | Barbate de Franco         | Cádiz     |
| 7286         | C.D. Sdad. de Cazadores El Olivar            | Benacazón                 | Sevilla   |
| 7487         | C.D. Promoción Algeciras Atletismo           | Algeciras                 | Cádiz     |
| 7770         | C.D. Silvestrista Barreño                    | Barrios (Los)             | Cádiz     |
| 7811         | Club de Fitness Barbate                      | Barbate de Franco         | Cádiz     |
| 8099         | C.A.R. Costa Marbella                        | Marbella                  | Málaga    |
| 8528         | C.D. Motonáutico Bahía de Algeciras          | Algeciras                 | Cádiz     |
| 8767         | Asoc. Cultural Deportiva de Karate Ippon Ken | Arcos de la Frontera      | Cádiz     |
| 9046         | C.D. Gilete                                  | Cabezas de San Juan (Las) | Sevilla   |
| 9099         | Moto Club Universal                          | Arcos de la Frontera      | Cádiz     |
| 13196        | Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo  | San Luis de Sabinillas    | Málaga    |
| 13420        | C.D. Qaiat                                   | Alcalá de Guadaíra        | Sevilla   |
| 13790        | C.D. Circulo Don Bosco                       | Sevilla                   | Sevilla   |
| 13813        | C.D. Kick Boxing Villacarrillo               | Villacarrillo             | Jaén      |
| 14192        | C.D. Peña Arcense Aeromodelismo              | Arcos de la Frontera      | Cádiz     |

## Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

| Nº Inscript. | Nombre  | Municipio              | Provincia |
|--------------|---|------------------------|-----------|
| 3658         | Moto Club Benalroyo                             | Arroyo de la Miel      | Málaga    |
| 8376         | por Moto Club Zona Sur                          |                        |           |
| 8376         | C.D. Atarfe                                     | Granada                | Granada   |
| 8376         | por C.D. Atarfe Siglo XXI                       |                        |           |
| 8099         | Club Radio Control San Pedro de Alcántara       | Marbella               | Málaga    |
| 8099         | por C.A.R. Costa Marbella                       |                        |           |
| 12333        | C.D. Villaverde – El Toril                      | Cantillana             | Sevilla   |
| 12333        | por C.D. Sierra – El Toril                      |                        |           |
| 13196        | C.D. El Rebalaje                                | San Luis de Sabinillas | Málaga    |
| 13196        | por Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo |                        |           |
| 13516        | C.D. Tennis Magina Sport                        | Jaén                   | Jaén      |
| 13516        | por C.D. de Tennis Imajina – Jaen               |                        |           |
| 13821        | C.D. Powerlifting                               | Marbella               | Málaga    |
| 13821        | por C.D. Jacamar                                |                        |           |

## Entidades deportivas que se han dado de baja:

| Nº Inscript. | Nombre                             | Municipio | Provincia |
|--------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| 5134         | A.D. Pollilla                      | Cádiz     | Cádiz     |
| 6242         | S.D. de Caza Ánade Real            | Cádiz     | Cádiz     |
| 7504         | A.D. Amigos del Balón              | Sevilla   | Sevilla   |
| 8430         | C.D. A.D. Vida Sana Sport Club     | Albolote  | Granada   |
| 8613         | Centro Deportivo Élite             | Algeciras | Cádiz     |
| 9071         | Club de Tiro Olímpico Granada 2000 | Albolote  | Granada   |
| 9674         | C.D. Zaidín F.S. XXI               | Granada   | Granada   |

| Nº Inscript. | Nombre                                | Municipio            | Provincia |
|--------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|
| 10366        | C.D. la Vega Granadina                | Fuente Vaqueros      | Granada   |
| 11093        | C.D. Sierrazul                        | Sevilla              | Sevilla   |
| 11323        | C.D. y Cultural Santa Olalla del Cala | Santa Olalla de Cala | Huelva    |
| 12377        | C.D. Judo Club Algodonales            | Algodonales          | Cádiz     |
| 12928        | C.D. Los Empatillao.Com               | Jerez de la Frontera | Cádiz     |

## Entidades deportivas que se han fusionado:

8376 C.D. Atarfe, de Atarfe (Granada) con C.D. Zaidín F.S. XXI, de Granada

*RESOLUCION de 19 abril de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se declaran Entidades Locales decaídas en el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, para el año 2006.*

Vistas las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que a continuación se relacionan,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero) conforme a la Resolución de 17 de enero (BOJA núm. 16, de 25 de enero) por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía para el año 2006.

Segundo. De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 28 de marzo, las solicitudes irán acompañadas de la documentación prescrita en el apartado 3 del mismo.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se fijaba en un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOJA.

Cuarto. El artículo 9 de la Orden fija un plazo de 10 días para la subsanación de aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos o no estuvieran acompañadas de los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Segundo. Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006.

Tercero. Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales de Andalucía interesadas en el procedimiento de colaboración interadministrativa con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la dotación de infraestructuras deportivas para la convocatoria del ejercicio 2006.

Cuarto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia

#### RESUELVO

Primero. Desestimar las solicitudes de colaboración de las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con la correspondiente relación de Entidades Locales declaradas decaídas en el procedimiento y copia de su publicación en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería  
C/ Gerona, 18. 04071, Almería.  
Delegación Provincial de Cádiz.  
C/ Jacinto, 4, Edificio Tamarindos. 11071, Cádiz.  
Delegación Provincial de Córdoba.  
Avda. Gran Capitán, 12. 14071, Córdoba.  
Delegación Provincial de Granada.  
Plaza de la Trinidad, 11. 18071, Granada.  
Delegación Provincial de Huelva.  
Avda. de Alemania, 1. 22071, Huelva.  
Delegación Provincial de Jaén.  
Plaza de la Constitución, 13. 23001, Jaén.  
Delegación Provincial de Málaga.  
Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 9.ª planta. 29071, Málaga.  
Delegación Provincial de Sevilla.  
C/ Trajano, 17. 41071, Sevilla.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el beneficiario y otros posibles interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente Resolución, o desde el día siguiente

a aquel en que se publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, en su caso, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de mayo de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Nordeste, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Puebla de Don Fadrique, Cúllar, Castril, Valle del Zalabí, Cortes y Graena, Castilléjar, Gor y Cortes de Baza para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de Convenios.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lupión para la conservación y mantenimiento de los centros de Lupión y Guadalimar.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se modifica la de 6 de junio de 2005, por la que se autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro» de Granada.*

La Orden de esta Consejería de Educación de 6 de junio de 2005 (BOJA del 30) autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «San Isidoro» de Granada, con código 18004252.

Contra dicha Orden interpuso recurso potestativo de reposición don Antonio Molina Galdeano, en su propio nombre y en representación de don José Manuel Molina Galdeano, ambos miembros integrantes de la Comunidad de Bienes «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano», titular del referido centro, que ha sido estimado parcialmente por Resolución de fecha 31 de marzo de 2006.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Modificar el primer inciso del apartado primero de la citada Orden de esta Consejería de Educación de 6 de junio de 2005, que queda redactado en estos términos:

«Conceder el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro», que en lo sucesivo la ostentará «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes», siendo la representación exigible a la misma la que en cada caso se derive de las reglas establecidas en el Código Civil, según el negocio jurídico o actuación concreta de que se trate.»

Sevilla, 12 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Puente Mocho a La Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera, en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén (VP 415/03).*

Examinado el Expediente de Deslinde de las Vías Pecuarias «Vereda de Puente Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera entre los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, publicada en el BOE de fecha 21 de junio de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, y la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a Natao y la Sierra», en el término municipal de Villanueva del Arzobispo fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1963, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó el Inicio del Deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Puente

Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera, en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria la ruta para uso ganadero «Veranadero-Sierras de Segura-Invernaderos Comarca del Condado», en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 29 de abril de 2005.

En dicho acto de operaciones materiales no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de fecha 21 de septiembre de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, y la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a Natao y la Sierra», en el término municipal de Villanueva del Arzobispo, fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1963 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 1 de febrero de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de las Vías Pecuarias «Vereda de Puente Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.730,79 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada entre los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.730,79 metros, la superficie deslindada de 57.057,15 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Puente Mocho a la Sierra y Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera entre Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, que linda:

Al Norte: CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Heredia Pérez, Miguel, Ayuntamiento de Beas de Segura, Pérez Heredia, Miguel, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Pérez Heredia, Manuel, Pérez Heredia, Luis, Riveros Mendoza, María Señor, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Moreno García, Antonio, Frías Aragón, Claudia, Barneo Martínez, Manuel, Rubio Rubio, Rosa My, García Torres, Francisca, García Torres, Francisca, Rubio Rodríguez, Cristóbal, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, desconocido, Escribano Romero, María Navarrete Martínez, Estaban y Antonio José, Ayuntamiento de Beas de Segura, Herrera Sola, Juan Antonio, González Ramírez, Antonio, Estado, Martínez Saez, Bernardina, Ayuntamiento de Beas de Segura, Ruiz Rubio, Ascensión, Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra y Vereda de Natao.

Al Este: Cañada de La Sierra al Guadalquivir, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Pérez Heredia, Luis, Riveros Mendoza, María Señor, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Moreno García, Antonio, Frías Aragón, Claudia, Barneo Martínez, Manuel, Rubio Rubio, Rosa My, García Torres, Francisca, García Torres, Francisca, Rubio Rodríguez, Cristóbal, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Talavera Sánchez, María Teresa, desconocido, Escribano Romero, María, Explotaciones Internacionales Acuiferas, Herrera Sola, Juan Antonio, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Román Fernández, Manuel, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Tíscar Noguera, Cristóbal, Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra y Vereda de Natao.

Al Sur: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Cañada de la Sierra al Guadalquivir, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Talavera Sánchez, María Teresa, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Escribano Romero, María, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Medina Sánchez, Sandra María, Román Fernández, Manuel, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Tíscar Noguerras, Cristóbal.

Al Oeste: Vereda de Puente Mocho a La Sierra, tramo I, Heredia Pérez, Miguel, Pérez Heredia, Miguel, Pérez Heredia, Manuel, Pérez Heredia, Luis, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, desconocido, Talavera Sánchez, María Teresa, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Escribano Romero, María, Navarrete Martínez, Estaban y Antonio José, Ayuntamiento de Beas de Segura, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Herrera Sola, Juan Antonio, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Martínez Saez, Bernardina, Ayuntamiento de Beas de Segura, Ruiz Rubio, Ascensión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE PUENTE MOCHO A LA SIERRA», Y «VEREDA DE PUENTE MOCHO A NATAO Y LA SIERRA» TRAMO MOJONERA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BEAS DE SEGURA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, PROVINCIA DE JAEN (EXPT. VP 415/03)

| Nº MOJÓN                                    | Coordenada X | Coordenada Y |
|---|--------------|--------------|
| Mojones que delimitan la línea base derecha |              |              |
| 1D  | 509347,487   | 4230232,204  |
| 2D  | 509386,872   | 4230234,125  |
| 3D  | 509432,276   | 4230236,199  |
| 4D  | 509592,537   | 4230259,002  |
| 5D  | 509661,033   | 4230277,766  |
| 6D  | 509742,550   | 4230281,556  |
| 7D1   | 509774,254   | 4230246,485  |
| 7D2   | 509780,390   | 4230241,819  |
| 7D3   | 509787,800   | 4230239,695  |
| 8D  | 509908,985   | 4230228,333  |
| 9D  | 509985,101   | 4230210,119  |
| 10D   | 510075,126   | 4230169,604  |
| 11D   | 510121,417   | 4230149,841  |
| 12D   | 510314,993   | 4230025,418  |
| 13D   | 510427,943   | 4230016,356  |
| 14D   | 510535,281   | 4229998,771  |
| 15D   | 510557,649   | 4229990,282  |
| 16D   | 510563,504   | 4229987,529  |
| 17D   | 510603,400   | 4229953,638  |
| 18D   | 510630,732   | 4229936,338  |
| 19D   | 510675,327   | 4229917,682  |
| 20D   | 510711,896   | 4229914,735  |
| 21D   | 510736,613   | 4229908,497  |
| 22D   | 510746,185   | 4229899,695  |
| 23D1  | 510747,403   | 4229897,308  |
| 23D2  | 510751,853   | 4229891,441  |

| Nº MOJÓN | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 23D3     | 510758,062   | 4229887,482  |
| 24D      | 510764,552   | 4229884,812  |
| 25D      | 510780,819   | 4229886,896  |
| 26D      | 510819,259   | 4229908,754  |
| 27D      | 510865,062   | 4229954,516  |
| 28D      | 510922,114   | 4229974,937  |
| 29D      | 510947,095   | 4229971,302  |
| 30D      | 510994,811   | 4229950,900  |
| 31D      | 511031,874   | 4229928,566  |
| 32D      | 511098,108   | 4229895,585  |
| 33D      | 511141,003   | 4229852,138  |
| 34D      | 511165,837   | 4229828,517  |
| 35D      | 511196,237   | 4229818,266  |
| 36D      | 511227,717   | 4229815,964  |
| 37D      | 511269,299   | 4229838,376  |
| 38D      | 511299,780   | 4229848,994  |
| 39D      | 511342,021   | 4229855,595  |
| 40D      | 511392,111   | 4229848,465  |
| 41D      | 511452,980   | 4229864,416  |
| 42D      | 511524,518   | 4229870,148  |
| 43D      | 511595,635   | 4229875,300  |
| 44D      | 511626,112   | 4229889,301  |
| 45D      | 511653,439   | 4229895,238  |
| 46D      | 511705,010   | 4229887,166  |
| 47D      | 511734,526   | 4229887,971  |
| 48D      | 511772,840   | 4229909,275  |
| 49D      | 511800,335   | 4229941,604  |
| 50D      | 511821,222   | 4229987,296  |
| 51D      | 511825,099   | 4229999,172  |

| Nº MOJÓN                                      | Coordenada X | Coordenada Y |
|---|--------------|--------------|
| Mojones que delimitan la línea base izquierda |              |              |
| II  | 509347,102   | 4230253,100  |
| 2I  | 509385,887   | 4230254,992  |
| 3I  | 509430,324   | 4230257,022  |
| 4I  | 509588,290   | 4230279,498  |
| 5I  | 509657,749   | 4230298,526  |
| 6I1   | 509741,580   | 4230302,423  |
| 6I2   | 509750,582   | 4230300,840  |
| 6I3   | 509758,046   | 4230295,565  |
| 7I  | 509789,750   | 4230260,494  |
| 8I  | 509912,408   | 4230248,994  |
| 9I  | 509991,878   | 4230229,977  |
| 10I   | 510083,514   | 4230188,737  |
| 11I   | 510131,234   | 4230168,364  |
| 12I   | 510321,884   | 4230045,822  |
| 13I   | 510430,471   | 4230037,110  |
| 14I   | 510540,730   | 4230019,047  |
| 15I   | 510565,811   | 4230009,528  |
| 16I   | 510574,909   | 4230005,251  |
| 17I   | 510615,809   | 4229970,507  |
| 18I   | 510640,417   | 4229954,931  |
| 19I   | 510680,321   | 4229938,238  |
| 20I   | 510715,314   | 4229935,417  |
| 21I   | 510746,857   | 4229927,457  |
| 22I   | 510763,088   | 4229912,531  |
| 23I   | 510766,011   | 4229906,801  |
| 24I   | 510767,385   | 4229906,235  |
| 25I   | 510774,076   | 4229907,093  |
| 26I   | 510806,485   | 4229925,521  |
| 27I   | 510853,612   | 4229972,606  |
| 28I   | 510919,973   | 4229996,359  |
| 29I   | 510952,802   | 4229991,582  |
| 30I   | 511004,354   | 4229969,539  |
| 31I   | 511041,937   | 4229946,892  |
| 32I   | 511110,531   | 4229912,735  |
| 33I   | 511155,638   | 4229867,048  |
| 34I   | 511176,888   | 4229846,836  |
| 35I   | 511200,402   | 4229838,907  |
| 36I   | 511223,167   | 4229837,242  |
| 37I   | 511260,853   | 4229857,555  |
| 38I   | 511294,689   | 4229869,342  |
| 39I   | 511341,878   | 4229876,716  |
| 40I   | 511390,888   | 4229869,740  |
| 41I   | 511449,471   | 4229885,092  |
| 42I   | 511522,929   | 4229890,978  |

| Nº MOJÓN | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 43I      | 511590,352   | 4229895,862  |
| 44I      | 511619,457   | 4229909,233  |
| 45I      | 511652,816   | 4229916,480  |
| 46I      | 511706,352   | 4229908,101  |
| 47I      | 511728,843   | 4229908,714  |
| 48I      | 511759,379   | 4229925,693  |
| 49I      | 511782,542   | 4229952,928  |
| 50I      | 511801,731   | 4229994,904  |
| 51I1     | 511805,241   | 4230005,655  |
| 51I2     | 511810,281   | 4230013,897  |
| 51I3     | 511818,492   | 4230018,989  |
| 51I4     | 511820,643   | 4230019,180  |

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (VP @765/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, y modificadas por Orden Ministerial de 6 de diciembre 1962 (BOE de 19.12.62).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay-Correa», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. El objeto de este deslinde es la realización de un Sistema Relacional en la Cuenca del Río Guadaíra de itinerarios a través de determinadas vías pecuarias.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 13 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 3, de 5 de enero de 2005.

Durante el acto de apeo y en el acta levantada al efecto se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 258, de 8 de octubre de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo

establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones presentadas en el acto de apeo se informa lo siguiente:

- Don Miguel A. Portillo manifiesta que se ha vulnerado el art. 19.2 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que regula que el acto de operaciones materiales de deslinde se anunciará en el BOP con veinte días de antelación, habiéndolo hecho para esta ocasión tan solo con 8 días, por lo que solicita la nulidad del procedimiento. A este respecto se informa que de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley 30/92, tan solo en el caso de que el plazo de 20 días se considere esencial, y haya producido indefensión a los interesados, podría considerarse el incumplimiento del plazo causa de anulabilidad del procedimiento seguido.

El establecimiento de este plazo de 20 días entre la publicación en el BOP y el comienzo de las operaciones materiales de deslinde persigue dar a dichas operaciones publicidad con la suficiente antelación que permita que los posibles interesados tengan conocimiento de la fecha de inicio de tales operaciones a efectos de poder realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

No obstante, junto a la citada publicación, el propio artículo 19 del citado Reglamento prevé la notificación personal a los interesados que aparezcan identificados, siendo esta notificación personal la que, para ellos, cumple la finalidad de publicidad a efectos de comparecer y alegar ante las operaciones materiales.

En consecuencia, constando en el expediente que respecto de los alegantes se llevó a cabo la citada notificación, así como que, el hecho de que mediaran tan solo 8 días entre la publicación y las operaciones materiales, no ha causado efectiva indefensión a ningún interesado, no procede estimar que concurre causa de anulabilidad.

Cuarto. A las alegaciones efectuadas a la proposición de deslinde se informa lo siguiente:

- Don Manuel Domínguez Oliva, doña Dolores Díaz Rodríguez, don Ignacio Plaza Sánchez, doña Dolores Luque Díaz, en su propio nombre y en representación de doña Carmen y don Manuel Luque Díaz, don Miguel Ángel Portillo Guerra,

don Antonio Gómez Álvarez, don Francisco Castillo Sampol, don Reinaldo Gómez Álvarez, don Manuel Ramos Fernández, don Juan Lao Luque, don Atanasio Menacho Román y doña Felisa Sánchez Ordóñez.

Los extremos alegados en la primera y segunda alegación han quedado informados en el punto tercero de estos Fundamentos de Derecho.

Por otra parte, alegan nulidad del deslinde por haber sido realizado por personas ajenas a la Administración, respecto de lo cual hay que decir que el deslinde ha sido realizado por personal propio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. No obstante, en las operaciones materiales de deslinde, aún cuando la dirección corresponde a la Delegación Provincial, ha intervenido personal de EGMASA, como medio propio de la Administración.

Ningún precepto de la normativa aplicable impide que pueda participar en tales operaciones personal de la citada empresa pública.

Se refieren a la teoría de los actos propios, en relación con la existencia de actuaciones de deslinde realizadas con anterioridad. A este respecto, hay que recordar que la llamada teoría de los actos propios no supone para la Administración una vinculación absoluta que impida una actuación futura distinta, sino tan solo la necesidad de que esa distinta actuación responda a una justificación suficiente.

En este sentido se cuestiona que en los años 90 se realizaran actuaciones materiales de deslinde dando como resultado un trazado que no es plenamente coincidente con el del presente procedimiento, respecto de lo cual constatar que aquel trazado es similar al del actual deslinde, radicando la diferencia en las últimas tecnologías cartográficas y digitales puestas a disposición de la Administración Pública para la determinación de las líneas base de la vía pecuaria.

En cuanto a la alegación relativa a la intrusión en la vía pecuaria de un terreno que se adquirió libre de cargas hay que tener en cuenta la naturaleza demanial de las vías pecuarias que se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde y, que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la L.H. otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen

fuera de la garantía de fe pública, ST. del TS de 27.5.1994 y de 22.6.1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destruida de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma (STS de 10 de junio de 1991 y de 10 de junio de 1996).

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la ST. del TS de 5.2.99 de que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTS de 16 noviembre de 1960, de 16 junio de 1989, de 1 octubre de 1991, de 6 julio de 1991, de 30 septiembre de 1992 y de 16 octubre de 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

- Don Carlos Gutiérrez Rodríguez, se refiere en primer lugar al deslinde iniciado en los años 90, respecto de lo cual se reitera lo informado al respecto.

En segundo lugar se refiere a la escala no adecuada de la cartografía histórica utilizada. Toda la cartografía utilizada va aportando datos sobre el trazado de la vía pecuaria. La de menor escala aporta datos más generales como la ubicación con respecto a otros caminos, edificaciones, etc., y la de mayor escala, especialmente el vuelo de 1956, se adapta a la cartografía utilizada 1/2.000, dando, una vez se corrige la curvatura de la tierra, una precisión suficiente para determinar las líneas base de la vía pecuaria.

En cuanto a la calibración del equipo de fotografía utilizado, sostener que en el Anejo 6.1 del Proyecto de deslinde expuesto al público se especifican los datos de calibración de los aparatos de fotografía actuales. La fotografía de 1956 se adapta a la fotografía actual.

Respecto a los errores en la calificación de los terrenos aledaños a la vía pecuaria, mantener que estas variaciones se deben al intervalo de tiempo que transcurre desde que se realiza el vuelo que sirve para la restitución y la fecha del apeo. Con respecto a la influencia de los linderos en la delimitación de la vía pecuaria, no se tiene en cuenta salvo que venga recogido en el Proyecto de Clasificación.

- Don Luis María Maya Galárraga, en nombre y representación de Eguialde Servicios Inmobiliarios, S.L., manifiesta desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, aportando documentación, respecto de lo cual, tras el estudio de la docu-

mentación aportada por el alegante, se estima por ser acorde con lo descrito en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 1 de marzo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2006

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.346,82 metros.
- Anchura: 50,16 metros.

Descripción:

La vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa» constituye una parcela rústica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra de forma rectangular con una superficie total de 67.604,26 metros cuadrados, una longitud de 1.346,82 m y una anchura de 50,16 m, con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Carretera A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas, Colada de Pelay Correa.
- Sur: Colada de Pelay Correa.
- Oeste: Hacienda La Estrella, S.A., don Atanasio Menacho Román, camino, don Manuel Domínguez Oliva, Los Jardines de Guadaíra, S.L., y Los Jardines de Guadaíra II Servicios Inmobiliarios, S.L., Consejería de Obras Públicas y Transportes, Carretera A-392.
- Este: Don Angel Camacho Laraña, camino, doña Dolores Díaz Rodríguez, don Juan Lao Luque, don José Ruiz García, don Fdo. Carlos Gutiérrez Rodríguez, don Ignacio Plaza Sánchez, don Miguel Angel Portillo Guerra, don Reinaldo Gómez Alvarez, don Antonio Gómez Alvarez, don Manuel Ramos Fernández, don Francisco del Castillo Sempol, doña Felisa Sánchez Ordóñez, desconocido, Sociedad Cooperativa Andaluza, desconocido, Los Jardines de Guadaíra, S.L. y Los Jardines de Guadaíra II Servicios Inmobiliarios, S.L., Carretera A-392, don José de Molina González Caldas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la

Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE PELAY-CORREA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DE DOS HERMANAS HASTA SU INSERCIÓN CON EL CAMINO DE SANTA MARIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

| ESTACA | UTM X     | UTM Y      |
|--------|-----------|------------|
| 1D     | 246113,86 | 4133605,68 |
| 2D1    | 246118,52 | 4133648,31 |
| 2D2    | 246118,76 | 4133655,98 |
| 2D3    | 246117,84 | 4133663,61 |
| 3D     | 246094,37 | 4133780,85 |
| 4D     | 246084,55 | 4133943,72 |
| 5D     | 246078,12 | 4134047,92 |
| 6D     | 246066,09 | 4134126,61 |
| 7D     | 246063,43 | 4134175,77 |
| 8D     | 246072,57 | 4134303,39 |
| 9D     | 246069,75 | 4134373,33 |
| 10D    | 246078,05 | 4134492,96 |
| 11D    | 245989,44 | 4134801,98 |
| 12D    | 245928,70 | 4134945,64 |
| 1I     | 246064,30 | 4133613,96 |
| 2I     | 246068,65 | 4133653,76 |
| 3I     | 246044,51 | 4133774,39 |
| 4I     | 246034,49 | 4133940,66 |
| 5I     | 246028,20 | 4134042,57 |
| 6I     | 246016,13 | 4134121,45 |
| 7I     | 246013,17 | 4134176,21 |
| 8I     | 246022,34 | 4134304,18 |
| 9I     | 246019,52 | 4134374,06 |
| 10I    | 246027,40 | 4134487,62 |
| 11I    | 245942,08 | 4134785,17 |
| 12I    | 245888,49 | 4134910,31 |

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1584/2004. (PD. 1707/2006).*

NIG: 2906742C20040030136.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1584/2004. Negociado: L4.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
 Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.  
 Letrado: Sr. Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.  
 Contra: Doña Concepción Vega García y José Luis Cisneros Moral.  
 Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Isabel Martín Aranda.  
 Letrado: Sr. Sánchez Jiménez, Fernando.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1584/2004 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Concepción Vega García y José Luis Cisneros Moral sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En la ciudad de Málaga a cinco de diciembre de dos mil cinco.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1584/04, a instancia de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma y defendido por el Letrado Sr. Arrupe Ferreira, contra don José Luis Cisneros Moral, en situación procesal de rebeldía y doña Concepción Vega García, representada por la Procuradora doña María Isabel Martín Aranda, en reclamación de cantidad.

### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, contra don José Luis Cisneros Moral y doña Concepción Vega García, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don José Luis Cisneros Moral y doña Concepción Vega García a que abonen a Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, la suma de diecinueve mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (19.387,93 euros), saldo deudor en fecha veinticinco de octubre de 2004.

2.º Condenar a dichos demandados al abono del interés pactado del principal reclamado, desde la fecha de la última liquidación hasta su completo pago.

3.º Imponer a los demandados las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Cisneros Moral, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiséis de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1035/2005. (PP. 1706/2006).*

NIG: 4109100C20050026803.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 1035/2005. Negociado: 3.º  
 Sobre: Desahucio por falta de pago.  
 De: Proincasa 2001, S.L.  
 Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez207.  
 Contra: Don Francisco Villarán Pérez.

### EDICTO

En el procedimiento J. Verbal (N) 1035/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Proincasa 2001, S.L., contra Francisco Villarán Pérez sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

### SENTENCIA

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1035/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Proincasa 2001, S.L., con el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez207 y Letrado don Manuel Serrano Cantalapiedra; y de otra como demandado don Francisco Villarán Pérez, sobre desahucio por falta de pago, y

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, en nombre y representación de Proincasa 2001, S.L., contra don Francisco Villarán Pérez, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición

de la parte actora la vivienda sita en esta capital, C/ Virgen de la Luz, núm. 7, bajo; objeto del arrendamiento, dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, así como al abono de la suma de 2.492,15 euros, rentas adeudadas a la fecha de la celebración del juicio, más las que se devenguen desde la fecha de la sentencia hasta la entrega de la vivienda a la parte actora.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Villarán Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 19/06/6). (PD. 1738/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Núm. expte.: 19/06/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento y rediseño de los sistemas de información de la Consejería de Gobernación».

a) División por lotes y número: Sí. Lote 1. Servicios de consultoría y análisis del área del sistema web y área Data-warehouse de la Consejería. Lote 2. Servicios de consultoría y análisis de las áreas tecnológicas horizontales que dan soporte al resto de sistemas, como Trew@, afirm@, Ward@, etc. Lote 3. Servicios de consultoría y análisis de las áreas verticales de la Consejería en materia de Juegos y Espectáculos Públicos, Administración Local, Consumo y otros. Lote 4. Servicio de desarrollo para las tareas de mantenimiento y mejoras evolutivas de los Sistemas de información existentes en la Consejería. Lote 5. Servicio de desarrollo para las tareas de mantenimiento y mejoras evolutivas para el rediseño de los Sistemas de información existentes en la Consejería.

b) Lugar de ejecución: En cualquiera de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Gobernación en la ciudad de Sevilla: Plaza Nueva, núms. 4-5. Jesús del Gran Poder, 27. Albareda, 17. Pabellón de Italia-Isla de la Cartuja.

c) Plazo de ejecución: 24 meses. Podrá prorrogarse por un plazo de igual duración al del presente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.029.738,00, IVA incluido. (Lote 1: 380.965. Lote 2: 380.965. Lote 3: 380.965. Lote 4: 1.132.104. Lote 5: 754.739). Euros.

5. Garantía provisional.

Si. IVA Incluido. Lotes 1, 2 y 3: 7.619,30, cada lote. Lote 4: 22.642,08. Lote 5: 15.094,78 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí. Lotes 1, 2 y 3: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría B; Lotes 4 y 5: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría C. (Según RGLCAP).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Además se considera necesario para la presente contratación, siguiendo la previsión del artículo 15.1.3.º TRLCAP, exigir a los licitadores, además de la clasificación que resulte procedente para la ejecución del contrato, que completen en la fase de selección y a efectos de la misma, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales que a continuación se señalan, siendo necesario que los medios que se describen a continuación se incluyan en el sobre 1 de la oferta.

Medios: Los licitadores habrán de presentar la siguiente documentación:

- Una declaración en la que la empresa establezca el compromiso de adscribir el personal necesario a la ejecución de cada uno de los lotes a los que opte, con relación nominal de las personas adscritas.

- Un anexo profesional (se incluye como Anexo IX) cumplimentado para cada una de las personas adscritas a la ejecución de los lotes a los que se opte.

Criterios de admisión de los licitadores: Lote 1: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información. Lote 2: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información. Lote 3: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información.